



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-901004997-E2-2018, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN PLATAFORMA DE COMPRANET: 906330, NUMERO DE CONTROL INTERNO LF-01-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE ONCE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DENTRO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO (PRONAPRED), REQUERIDA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES Y JESÚS MARÍA.

En la ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las **15:00 horas**, del día **veintiséis de julio del año dos mil dieciocho**, día y hora acordado en el acta de diferimiento del fallo de fecha veinte de julio del año dos mil dieciocho, en la sala de juntas de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ubicada en Av. de la Convención oriente, número 104, 3er. piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags., se encuentran presentes los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta y por tratarse de una licitación pública electrónica, sin la presencia de los licitantes, según lo dispone el **artículo 26 bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, La Ley)**, con objeto de llevar a cabo el acto de notificación del fallo de adjudicación de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el **artículo 37 de la Ley**, así como lo previsto en el **Apartado VIII inciso f) numeral 7, subnumeral 7.1 y 7.3** de la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-901004997-E2-2018.

El acto es presidido por el **Lic. Benjamín González Silvestre**, Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el **artículo 33, fracciones XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes**, así como lo establecido en el **artículo 16, fracciones X y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración**, y es coordinado por el **Lic. Omar Alejandro Lucero Rodríguez**, Jefe del Departamento de Licitaciones adscrito a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, servidor público designado por la convocante para recibir proposiciones y llevar a cabo la coordinación de todas las actividades y actos de la presente licitación.

Siendo las **09:00 horas** del día **trece de julio del año dos mil dieciocho**, en cumplimiento a lo ordenado por el **artículo 35 de la Ley**, se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, con la participación de los siguientes licitantes:

LICITANTES	
1	CENTRO DE ESTUDIOS EN SEGURIDAD CIUDADANA Y HUMANA S.C.
2	CESUP CENTRO DE SEGURIDAD URBANA Y PREVENCIÓN S.C.
3	COLECTIVO DE EDUCACIÓN PARA LA PAZ A.C.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4	HORIZONTES SIN VIOLENCIA S.C.
5	KOREY DE SANTIAGO CORREA
6	PROSPECTIVA Y CONSULTORÍA ESTRATEGICA S.C.
7	SERVICIOS INTEGRADOS DEL NORESTE S.A. DE C.V.
8	SOCIALINKS S.C.

Una vez recibidas las proposiciones de los proveedores en CompraNet, de conformidad con lo establecido en los artículos **26 bis fracción II** y **27 de la Ley**, se procedió a su revisión cuantitativa haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implicara la evaluación de su contenido.

En razón de lo anterior y observando el procedimiento establecido en los apartado **VIII inciso f)**, de la Convocatoria para esta Licitación, se procedió a verificar que las proposiciones presentadas cumplieran con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados en el Apartado **V** y **VI** de la Convocatoria para la contratación de los servicios requeridos dentro del presente procedimiento, así como con la presentación de los anexos.

De conformidad con lo establecido en el artículo **36 de la Ley** y lo señalado en el artículo **51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** (en adelante el Reglamento de la Ley), el área requirente representada por el Lic. Luis Fernando Díaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y por parte del área técnica, el Lic. Martín Flores García, Director General del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de la Secretaría de Seguridad Pública, todos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, emitieron los dictámenes técnicos correspondientes foliados como a continuación se indica: **CENTRO DE ESTUDIOS EN SEGURIDAD CIUDADANA Y HUMANA S.C.** del folio 1 al 61; **CESUP CENTRO DE SEGURIDAD URBANA Y PREVENCIÓN S.C.** del folio 1 al 80; **COLECTIVO DE EDUCACIÓN PARA LA PAZ A.C.** del folio 1 al 80; **HORIZONTES SIN VIOLENCIA S.C.** del folio 1 al 29; **KOREY DE SANTIAGO CORREA** del folio 1 al 27; **PROSPECTIVA Y CONSULTORÍA ESTRATÉGICA S.C.** del folio 1 al 56; **SERVICIOS INTEGRADOS DEL NORESTE S.A DE C.V.** del folio 1 al 54; **SOCIALINKS S.C.** del folio 1 al 86, los cuales forman parte integrante del presente fallo, para todos los efectos legales correspondientes y con base en los mismos, se procede a realizar la siguiente:

EVALUACIÓN

1). CENTRO DE ESTUDIOS EN SEGURIDAD CIUDADANA Y HUMANA S.C.

Se hace constar que **cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado **II inciso a)** de la Convocatoria de la presente licitación para las **partidas 1, 2, 3, 7, 8 y 9**, y **no cumple** con los requisitos solicitados en la partidas números **6 y 11**, por las razones que sustentan la determinación técnica como se muestra en el Dictamen Técnico correspondiente, así mismo se hace la aclaración, que toda vez que el licitante en comento oferto técnicamente la partida **11** cumpliendo con lo solicitado conforme a lo expresado en el **Anexo K**, y en su propuesta económica presentada acorde a lo expresado en su **Anexo L**,



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

no se señala cantidad alguna, es decir no indica tanto el precio unitario, subtotal, IVA y total, para la partida **11**, información que no es susceptible de subsanar en los demás documentos presentados dentro de su propuesta, máxime que de conformidad con el artículo 36 de la Ley el cual menciona que en ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas, por lo cual esta convocante no tiene la certeza de parte del proveedor si oferta la partida en comento y toda vez que para el presente procedimiento de contratación se estableció en el apartado **II OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL, inciso B**, que las partidas serán adjudicadas de manera individual y se podrá ofertar una o la totalidad de las partidas, tal como lo que se señala en el artículo **29, fracción XII de la LEY**, por lo cual se le tiene como no ofertando la partida **11** y por lo tanto no se entra en el estudio económico en apego a los razonamiento y omisión mencionada.

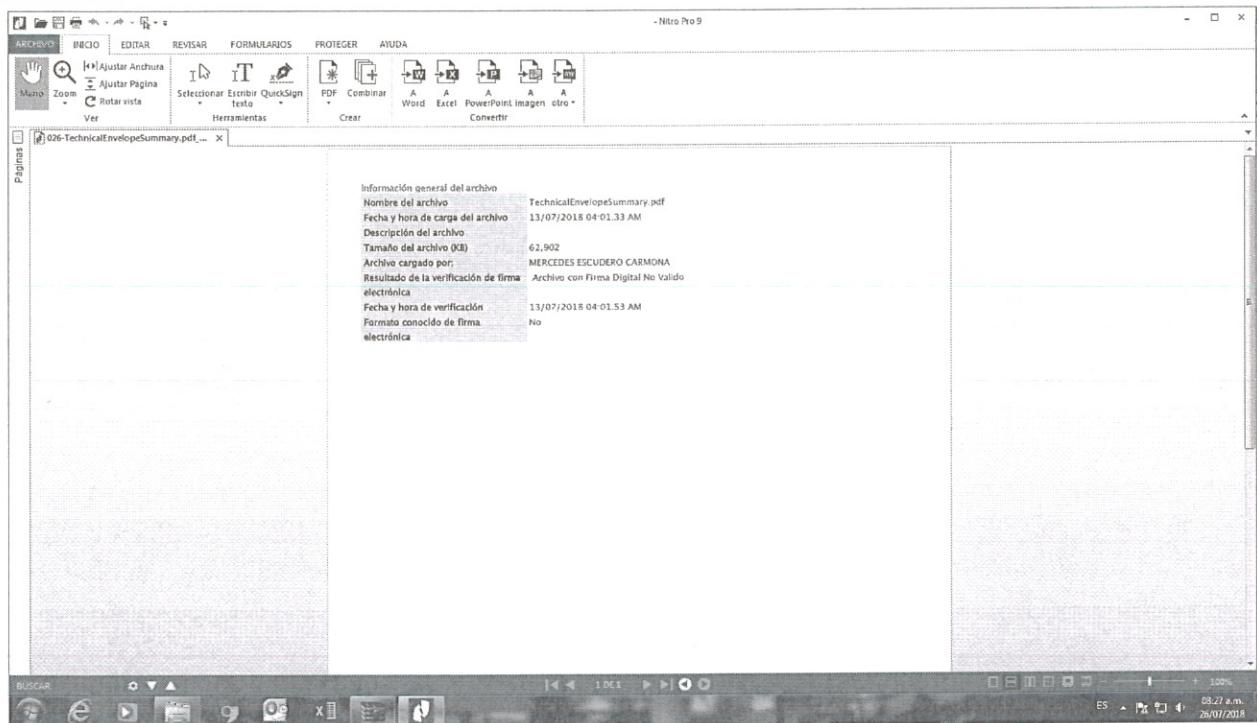
Así mismo **cumple** con los requisitos técnicos correspondientes a los numerales **13, 14, 19, 20, 21, 22 y 23** del Apartado **VI**, y **no cumple** con los requisitos técnicos de los numerales **15, 16 y 17**, y no le aplica el documento correspondiente al requisito **18**, los anteriores incumplimientos afectan la solvencia en la totalidad de su proposición, esto de conformidad con el numeral **IV. FORMA EN COMO DEBERÁN PRESENTAR SU PROPOSICIÓN PARA LA EVALUACIÓN**, de la convocatoria, en donde se mencionó que la omisión en su entrega o su entrega con información incompleta, afectará la solvencia y motivará el desechamiento de la proposición.

No obstante de lo anterior por su parte personal de la Dirección General de Adquisiciones se procedió con la evaluación de los documentos administrativos y legales correspondiente a la proposición del licitante en comento, y una vez concluido su análisis, conforme al **apartado VI**, de la Convocatoria, se hace constar que **cumple** con cada uno de los documentos solicitados en sus numerales **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 25** del apartado **VI**, y no le aplica el requisito solicitado en el numeral **10 (Propuesta Conjunta)** de la Convocatoria, como se muestra y se menciona en el Dictamen Técnico correspondiente, de los cuales no obstante su cumplimiento se mantiene la causal de desechamiento de su proposición.

Por otra parte, y con respecto al requisito de la firma digital asimismo se hace constar que el licitante **Centros de Estudios en Seguridad Ciudadana y Humana S.C.** incumple en la correcta presentación de su proposición, ya que en el primer párrafo del apartado **VI** de la convocatoria que a letra menciona: “**De conformidad con lo señalado en el artículo 27 último párrafo de la LEY y artículo 50 del Reglamento de la Ley, los documentos deberán presentarse en idioma español, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública (FIRMA ELECTRÓNICA), ...**” y el licitante no cumple con tal requisito, reportando el sistema CompraNet en el apartado **“Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente”**, que su proposición contiene los archivos de **FIRMA DIGITAL NO VALIDO** que arroja el mismo sistema CompraNet, tal y como se muestra a continuación:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Dicho incumplimiento por parte del licitante afecta la totalidad de la solvencia de su proposición, por lo que asimismo se desecha la misma, esto según lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el diario oficial de la federación de fecha 28 de junio de 2011 en su numeral 16 y de conformidad con los artículos **29 fracción XV, 37 fracción I de la Ley y 39 fracción IV del Reglamento**, de conformidad con lo señalado en los Apartados **VI primer párrafo y VIII inciso j)**, numeral 1 de la convocatoria, toda vez que el licitante incumplió en la correcta presentación de su proposición de manera electrónica para su evaluación.

Por lo que se refiere a la evaluación de la oferta económica, en términos del **artículo 37, de la Ley**, numeral **24** del apartado **VI** y su correspondiente **Anexo “L”**, de la Convocatoria, se hace constar que el Licitante **cumple** para las partidas **1, 2, 6, 7, 8 y 9**, y **no cumple** para la partida **3**, por rebasar el techo presupuestal autorizado para la presente licitación.

Cabe señalar que no obstante el cumplimiento en los documentos administrativos y económicos como quedó señalado anteriormente, queda desechada en su totalidad la proposición del licitante por los argumentos técnicos señalados en el dictamen correspondiente, así como su incumplimiento en la firma digital del sistema CompraNet, de conformidad con lo establecido en el artículo **37 fracción I de la Ley**.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. CESUP CENTRO DE SEGURIDAD URBANA Y PREVENCIÓN S.C.

Se hace constar que **cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado II **inciso a)** de la Convocatoria de la presente licitación para las partidas **1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11** y **no cumple** con los requisitos solicitados en las partidas números **2 y 3**, por las razones que sustentan la determinación técnica como se muestra en el Dictamen Técnico correspondiente, es importante hacer la aclaración que el licitante en cita oferto en su propuesta técnica de acuerdo a lo establecido en el **Anexo K** y en su propuesta económica de acuerdo al **Anexo L**, la totalidad de las partidas **(de la 1 a la 11)** para la presente licitación, mismas que fueron sujetas a evaluación; así mismo **cumple** con los requisitos técnicos correspondientes a los numerales **13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22 y 23** del Apartado VI, **no cumple** con el requisito establecido en el numeral **16 y 18**. Los anteriores incumplimientos afectan la solvencia en la totalidad de su proposición, esto de conformidad con el numeral **IV. FORMA EN COMO DEBERÁN PRESENTAR SU PROPOSICIÓN PARA LA EVALUACIÓN**, de la convocatoria, en donde se mencionó que la omisión en su entrega o su entrega con información incompleta, afectará la solvencia y motivará el desechamiento de la proposición.

Por su parte personal de la Dirección General de Adquisiciones procedió a la evaluación de los documentos administrativos y legales correspondiente a la proposición del licitante en comento, y una vez concluido su análisis, conforme al apartado **VI**, de la Convocatoria, se hace constar que **cumple** con cada uno de los documentos solicitados en sus numerales **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 25** del apartado VI, y **no le aplica** el documento correspondiente al requisito del numeral **10 (Propuesta Conjunta)** de la Convocatoria.

Por lo que se refiere a la evaluación de la oferta económica, en términos del **artículo 37, de la Ley**, numeral **24** del apartado **VI** y su correspondiente **Anexo "L"**, de la Convocatoria, se hace constar que el Licitante **cumple** para las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10**, y **no cumple** para la partida **11** por rebasar el techo presupuestal autorizado para la presente licitación.

Cabe señalar que no obstante el cumplimiento en los documentos administrativos y económicos como quedó señalado anteriormente, queda desechada en su totalidad la proposición del licitante por los argumentos técnicos señalados en el dictamen correspondiente de conformidad con lo establecido en el **artículo 37 fracción I de la Ley**.

3. COLECTIVO DE EDUCACIÓN PARA LA PAZ A.C.

Se hace constar que **cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado II **inciso a)** de la Convocatoria de la presente licitación para las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11**; así mismo **cumple** con los requisitos técnicos correspondientes a los numerales **13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 23** del Apartado VI, y **no cumple** con los requisitos solicitados en los numerales **14 y 19**, conforme a las razones que sustentan la determinación técnica, como se muestra en el Dictamen Técnico correspondiente. Los anteriores incumplimientos afectan la solvencia en la totalidad de su proposición, esto de conformidad con el numeral **IV. FORMA EN COMO DEBERÁN PRESENTAR SU PROPOSICIÓN PARA LA EVALUACIÓN**, de la convocatoria, en donde se mencionó que la omisión en su entrega o su entrega con información incompleta, afectará la solvencia y motivará el desechamiento de la proposición.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Por su parte personal de la Dirección General de Adquisiciones procedió a la evaluación de los documentos administrativos y legales correspondiente a la proposición del licitante en comento, y una vez concluido su análisis, conforme al apartado VI, de la Convocatoria, se hace constar que **cumple** con cada uno de los documentos solicitados en sus numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 25 del apartado VI y no le aplica el documento 10 (Propuesta Conjunta) de la Convocatoria.

Por lo que se refiere a la evaluación de la oferta económica, en términos del **artículo 37, de la Ley**, numeral 24 del apartado VI y su correspondiente **Anexo “L”**, de la Convocatoria, se hace constar que el Licitante **cumple** para las partidas 1, 2, 4, 8, 9 y 10, y **no cumple** para las partidas números 3, 5, 6, 7 y 11 por rebasar el techo presupuestal autorizado para la presente licitación.

Cabe señalar que no obstante el cumplimiento en los documentos administrativos y económicos en las partidas indicadas en el párrafo que antecede, queda desechada en su totalidad la proposición del licitante por los argumentos técnicos señalados en el dictamen correspondiente de conformidad con lo establecido en el **artículo 37 fracción I de la Ley**.

4. HORIZONTES SIN VIOLENCIA S.C.

Se hace constar que **cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado II **inciso a)** de la Convocatoria de la presente licitación para las partidas 1, 2 y 9, así mismo **cumple** con los requisitos técnicos correspondientes a los numerales 13, 14, 15, 16, 17, 19, y 23 del Apartado VI, y no le aplican los documento correspondientes a los requisitos 18, 20, 21 y 22, conforme a las razones que sustentan la determinación técnica, como se muestra en el Dictamen Técnico correspondiente.

Por su parte personal de la Dirección General de Adquisiciones procedió a la evaluación de los documentos administrativos y legales correspondiente a la proposición del licitante en comento, y una vez concluido su análisis, conforme al apartado VI, de la Convocatoria, se hace constar que **cumple** con cada uno de los documentos solicitados en sus numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 25 del apartado VI y no le aplica el documento 10 (Propuesta Conjunta) de la Convocatoria.

Por lo que se refiere a la evaluación de la oferta económica, en términos del **artículo 37, de la Ley**, numeral 24 del apartado VI y su correspondiente **Anexo “L”**, de la Convocatoria, se hace constar que el Licitante **cumple** para las partidas 1, 2 y 9, por encontrarse dentro del presupuesto autorizado para la presente licitación.

5. KOREY DE SANTIAGO CORREA

Se hace constar que **cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado II **inciso a)** de la Convocatoria de la presente licitación para las partidas 8, 9, 10 y 11, así mismo **cumple** con los requisitos técnicos correspondientes a los numerales 22 y 23 del Apartado VI, no le aplican los documento correspondientes a los requisitos 18 y 20, y **no cumple** con los requisitos técnicos



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

correspondientes a los numerales **13, 14, 15, 16, 17, 19 y 21**. Los anteriores incumplimientos afectan la solvencia en la totalidad de su proposición, esto de conformidad con el numeral **IV. FORMA EN COMO DEBERÁN PRESENTAR SU PROPOSICIÓN PARA LA EVALUACIÓN**, de la convocatoria, en donde se mencionó que la omisión en su entrega o su entrega con información incompleta, afectará la solvencia y motivará el desechamiento de la proposición.

Por su parte personal de la Dirección General de Adquisiciones procedió a la evaluación de los documentos administrativos y legales correspondiente a la proposición del licitante en comento, y una vez concluido su análisis, conforme al apartado **VI**, de la Convocatoria, se hace constar que **cumple** con cada uno de los documentos solicitados en sus numerales **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12 y 25** del apartado **VI**, no le aplica el documento **10 (Propuesta Conjunta)** de la Convocatoria, y **no cumple** con el requisito del numeral **8**.

El incumplimiento consiste en que en el licitante presenta relación de 3 clientes mediante el **Anexo H**, y adjunta a dicho documento los recibos de honorarios expedidos por la Mtra. en Población Korey de Santiago Correa con los siguientes datos:

RECIBO NUMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN
193	10/10/2011
194	31/10/2011
196	05/12/2011
198	23/12/2011
205	16/08/2012
206	28/11/2012

Cabe señalar que el requisito solicitado en el numeral **8** del apartado **VI DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES**, de la Convocatoria consistió en presentar la documentación comprobatoria consistente en 1 copia de factura o **CFDI** por cliente debiendo mencionar que cada una de las facturas que deberán ser de clientes con distinto R.F.C. Así mismo las copias de facturas a las que hace referencia el párrafo anterior deberán reunir los requisitos fiscales establecidos por la autoridad correspondiente, y el licitante anexa solo los recibos de honorarios, no así los **Comprobantes Fiscales Digital por Internet (CFDI)**, con los cuales esta Convocante pueda constatar su validez en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como su vigencia y el cumplimiento de sus requisitos de conformidad a lo establecido en los artículos **17-D, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación**. Por otra parte se solicitó que dichos comprobantes fiscales CFDI, tuvieran una vigencia de dos (2) años con relación a la fecha de presentación de su proposición, ya que un certificado vigente garantiza la integridad del documento y produce los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa teniendo el mismo valor probatorio, y el licitante en cita solo exhibe los recibos de honorarios señalados correspondientes a los ejercicios fiscales 2011 y 2012, razón por lo cual no se cumple con el requisito establecido en el numeral **8** del apartado **VI** que nos ocupa, lo que afecta la solvencia de su proposición, al considerar esta convocante que el licitante no cumplió con el requisito de presentar los tres comprobantes fiscales (CFDI), y con una vigencia de dos (2) años por lo que al incumplir con dicho requisito esta convocante considera que no demuestra la experiencia para proporcionar los bienes objeto de la



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

presente licitación, y no se tiene la certeza de que el licitante hubiera continuado durante al menos los dos últimos años con la prestación de servicios similares a los requeridos y por ende generando la experiencia que la convocante requiere a través de dichos CFDI, para tener la certidumbre del debido cumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato en caso de que resultara adjudicado, por tal motivo se desecha su proposición conforme a los artículos **36, y 37 fracción I de la Ley y IV párrafo tercero, VIII inciso "f" numeral 7 e inciso "j" numeral 2** de la convocatoria.

Por lo que se refiere a la evaluación de la oferta económica, en términos del **artículo 37, de la Ley**, numeral **24** del apartado **VI** y su correspondiente **Anexo "L"**, de la Convocatoria, se hace constar que el Licitante **cumple** para la partida **11**, y **no cumple** para las partidas números **8, 9 y 10** por rebasar el techo presupuestal autorizado para la presente licitación, de las cuales no obstante de su cumplimiento en las partidas mencionadas, se mantiene la causal de desechamiento señalados con anterioridad.

Cabe señalar que no obstante el cumplimiento en los documentos administrativos y económicos en las partidas indicadas en el párrafo que antecede, queda desechada en su totalidad la proposición del licitante por los argumentos técnicos señalados en el dictamen correspondiente de conformidad con lo establecido en el **artículo 37 fracción I de la Ley**.

6. PROSPECTIVA Y CONSULTORÍA ESTRATEGICA S.C.

Se hace constar que **cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado **II inciso a)** de la Convocatoria de la presente licitación para las partidas **1, 4, 5, 6 y 7** y **no cumple** con los requisitos solicitados en las partidas números **2 y 3**, incumplimientos que afectan la solvencia solo de las partidas mencionadas, por las razones que sustentan la determinación técnica como se muestra en el Dictamen Técnico correspondiente, y **cumple** asimismo con los requisitos técnicos correspondientes a los numerales **13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22 y 23** del Apartado **VI**, y no le aplica el documento correspondientes al requisito **21**, como se muestra en el dictamen técnico correspondiente.

Por su parte personal de la Dirección General de Adquisiciones procedió a la evaluación de los documentos administrativos y legales correspondiente a la proposición del licitante en comento, y una vez concluido su análisis, conforme al apartado **VI**, de la Convocatoria, se hace constar que **cumple** con cada uno de los documentos solicitados en sus numerales **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 25** del apartado **VI** y no le aplica el documento **10 (Propuesta Conjunta)** de la Convocatoria.

Por lo que se refiere a la evaluación de la oferta económica, en términos del **artículo 37, de la Ley**, numeral **24** del apartado **VI** y su correspondiente **Anexo "L"**, de la Convocatoria, se hace constar que el Licitante **cumple** para las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, por encontrarse dentro del presupuesto autorizado para la presente licitación.

7. SERVICIOS INTEGRADOS DEL NORESTE S.A. DE C.V.

Se hace constar que **cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado **II inciso a)** de la Convocatoria de la presente licitación para las partidas **3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11**, así mismo



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

cumple con los requisitos técnicos correspondientes a los numerales 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Apartado VI, conforme a las razones que sustentan la determinación técnica, como se muestra en el Dictamen Técnico correspondiente.

Por su parte personal de la Dirección General de Adquisiciones procedió a la evaluación de los documentos administrativos y legales correspondiente a la proposición del licitante en comento, y una vez concluido su análisis, conforme al apartado VI, de la Convocatoria, se hace constar que cumple con cada uno de los documentos solicitados en sus numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 25 del apartado VI y no le aplica el documento 10 (Propuesta Conjunta) de la Convocatoria.

Por lo que se refiere a la evaluación de la oferta económica, en términos del artículo 37, de la Ley, numeral 24 del apartado VI y su correspondiente Anexo "L", de la Convocatoria, se hace constar que el Licitante cumple para las partidas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11, por encontrarse dentro del presupuesto autorizado para la presente licitación.

8. SOCIALINKS S.C.

Se hace constar que no cumple con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado II inciso a) de la Convocatoria de la presente licitación para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, por las razones que sustentan la determinación técnica como se muestra en el Dictamen Técnico correspondiente, así mismo cumple con los requisitos técnicos correspondientes a los numerales 13, 17, 19, 20, 21 y 23 del Apartado VI, y no cumple con los requisitos técnicos de los numerales 14, 15, 16, 18 y 22. Los anteriores incumplimientos afectan la solvencia en la totalidad de su proposición, esto de conformidad con el numeral IV. FORMA EN COMO DEBERÁN PRESENTAR SU PROPOSICIÓN PARA LA EVALUACIÓN, de la convocatoria, en donde se mencionó que la omisión en su entrega o su entrega con información incompleta, afectará la solvencia y motivará el desechamiento de la proposición.

Por su parte personal de la Dirección General de Adquisiciones procedió a la evaluación de los documentos administrativos y legales correspondiente a la proposición del licitante en comento, y una vez concluido su análisis, conforme al apartado VI, de la Convocatoria, se hace constar que cumple con cada uno de los documentos solicitados en sus numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12 y 25 del apartado VI, no le aplica el documento 10 (Propuesta Conjunta) de la Convocatoria, y no cumple con el requisito establecido en los numerales 8 y 9, los incumplimientos consisten en los siguiente:

En el numeral 8 del apartado VI DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, se requirió:

8.	Relación que contenga un mínimo de TRES de sus principales clientes a los que haya prestado SERVICIOS similares durante los últimos dos (2) años, los cuales deberá relacionarlos indicando sus nombres, razones sociales, teléfonos, tiempos de entrega y documentación comprobatoria consistente en 1 copia de factura o CFDI por cliente (a la copia de la factura se le pueden cubrir los precios). Cabe mencionar que cada una de las facturas deberán ser de clientes con distinto R.F.C. Así mismo las copias de facturas a las que hace referencia el párrafo anterior deberán reunir los requisitos fiscales establecidos por la autoridad correspondiente.
----	--



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	En el Anexo H de la CONVOCATORIA se muestra el formato para la elaboración de la relación de clientes.
--	--

A lo cual el licitante presenta conforme al **Anexo H**, relación de tres clientes con la razón social del Estado de Querétaro, Municipio de Colima, Colima, y Municipio de Tepic Nayarit, sin embargo anexa solo dos comprobantes fiscales (CFDI), el primero emitido a favor del Municipio de Colima, Colima, con folio fiscal **E77FC472-4F07-4867-8C96-06AC5B0016A9**, el segundo emitida a favor del gobierno del Estado de Querétaro, con folio fiscal **A0009172-66D145F2-BBBB-88D7FA1F7EBD**, siendo que en dicho numeral se requirió que el licitante presentara documentación comprobatoria consistente en 1 copia de factura o CFDI por cliente es decir los correspondientes a tres comprobantes fiscales, por tanto no cumplió con la debida presentación del presente requisitos al anexar solo dos CFDI. Así mismo se procedió a verificar las CFDI presentadas por el licitante en la página <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/> correspondiente al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, arrojando como resultado la siguiente leyenda: **"Este comprobante no se encuentra registrado en los controles del Servicio de Administración Tributaria, reporte la situación al emisor"**, siendo que en la convocatoria de la presente licitación se requirió que dichos comprobantes cumplieran con los requisitos fiscales establecidos por autoridad correspondiente, esto es por el SAT, de conformidad a lo establecido en los artículos 17-D, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, lo que afecta asimismo la solvencia de su proposición y por ende su desechamiento, conforme a lo establecido en el **artículos 36, y 37 fracción I de la Ley**, en el apartado **IV FORMA EN COMO DEBERÁN PRESENTAR SU PROPOSICIÓN PARA LA EVALUACIÓN**, primer y tercer párrafo de la convocatoria, al considerar esta convocante que el licitante integra de manera incompleta el requisito citado conforme a lo solicitado en la Convocatoria, así como la inconsistencia en los datos arrojados por el sistema del SAT, por consiguiente esta Convocante determina que el licitante no demuestra la experiencia para proporcionar los servicios objeto de la presente licitación, al no presentar los documentos conforme a lo señalado en dicho numeral, por lo que no se tiene la certeza de que el licitante hubiera continuado durante los dos últimos años con la prestación de los servicios similares a los requeridos y por ende generando la experiencia que la convocante requiere a través de dichos CFDI, para tener la certidumbre del debido cumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato en caso de que resultara adjudicado.

Respecto al requisito del numeral 9 del apartado **VI DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES**, se solicitó lo siguiente:

9.	Escrito en el que manifieste que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.
----	--

En caso de no contar con personal con discapacidad, deberá manifestar tal situación

Toda vez que el licitante presento para el presente numeral escrito libre, manifestando bajo protesta de decir verdad, contar con personal discapacitado dentro de su plantilla de trabajo, mismo que se encuentra laborando bajo el régimen fiscal de recibos de honorarios, omite mencionar de manera textual si el número



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

total de trabajadores es el equivalente al cinco por ciento de la totalidad de trabajadores que laboran para el mismo, así como también es omiso en manifestar la antigüedad laboral de los trabajadores que cuentan con una discapacidad y si dicho personal se encuentra dado de alta o no ante el IMSS, no obstante que menciona que se encuentra contratado bajo el régimen de honorarios, aunado a que no exhibe documentación que respalte lo manifestado, tal y como se solicitó en el numeral en cita, para que esta convocante pudiera evaluar el cumplimiento del numeral que nos ocupa, por lo que se tiene al licitante incumpliendo con la debida presentación de este requisito, lo que afecta asimismo la solvencia de su proposición y por ende su desechamiento, conforme a lo establecido en los **artículo 36 y 37 fracción I de la Ley**, en el apartado **IV FORMA EN COMO DEBERÁN PRESENTAR SU PROPOSICIÓN PARA LA EVALUACIÓN**, primer y tercer párrafo de la convocatoria, al considerar esta convocante que el licitante integra de manera incompleta el requisito citado conforme a lo solicitado en la Convocatoria, por consiguiente no demuestra contar dentro de su plantilla laboral de trabajo con al menos el cinco por ciento de personal con alguna discapacidad, teniendo una antigüedad mínima de seis meses laborando para el licitante, por lo que esta convocante, no tiene certeza jurídica que el licitante cuente con personal laborando para él, con discapacidad.

Por lo que se refiere a la evaluación de la oferta económica, en términos del **artículo 37, de la Ley**, numeral **24** del apartado **VI** y su correspondiente **Anexo "L"** de la Convocatoria, se hace constar que el Licitante **cumple** para las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8**, y **no cumple** para las partidas **7, 9, 10 y 11** por rebasar el techo presupuestal autorizado para la presente licitación.

Cabe señalar que no obstante el cumplimiento en los documentos administrativos y económicos en las partidas indicadas en el párrafo que antecede, queda desechada en su totalidad la proposición del licitante por los argumentos técnicos y administrativos señalados en el dictamen correspondiente de conformidad con lo establecido en el **artículo 37 fracción I de la Ley**.

Atendiendo el criterio de adjudicación binario, mediante el cual establece que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la **CONVOCANTE** y oferte el precio más bajo, a continuación se mencionan los precios antes del Impuesto al Valor Agregado, de los Licitantes participantes que cumplieron con los requisitos técnicos, administrativos y legales, como se muestra a continuación:

	HORIZONTES SIN VIOLENCIA S.C.	PROSPECTIVA Y CONSULTORÍA ESTRÁTÉGICA S.C.	SERVICIOS INTEGRADOS DEL NORESTE S.A. DE C.V.
PARTIDA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA
1	\$ 911,810.34	\$ 989,224.14	No oferta
2	\$ 839,008.62	\$ 903,017.24	No oferta
3	No oferta	\$ 796,724.14	\$ 756,765.52
4	No oferta	\$ 790,517.24	\$ 752,292.75
5	No oferta	\$ 784,482.76	\$ 746,928.45
6	No oferta	\$ 774,568.97	\$ 734,741.38
7	No oferta	\$ 429,310.34	\$ 405,603.45
8	No oferta	No oferta	\$ 818,103.45



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

9	\$ 458,527.90	No oferta	No oferta
10	No oferta	No oferta	\$ 326,896.55
11	No oferta	No oferta	\$ 163,275.86

Adjudicado Desechada por incumplimiento técnico

En mérito de lo expuesto, el Lic. Benjamín González Silvestre, Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 33 fracciones XIII, XIX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Aguascalientes, artículo 16 fracción X y XXI del Reglamento Interior de la SAE, así como lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley en correlación con lo señalado en los apartados números IV tercer párrafo, VIII inciso f), numeral 7 de la Convocatoria, y una vez constatada la suficiencia presupuestal en esta licitación y utilizando el criterio de evaluación binario a efecto de garantizar las mejores condiciones económicas para el Estado, basado en los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, se

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar fallo de adjudicación al licitante **HORIZONTES SIN VIOLENCIA S.C.** para las partidas números **1, 2 y 9**, por un monto antes de I.V.A. de \$2,209,346.86 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 86/100 M.N.).

SEGUNDO: Otorgar fallo de adjudicación al licitante **SERVICIOS INTEGRADOS DEL NORESTE S.A. DE C.V.** para las partidas números **3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11** por un monto antes de I.V.A. de \$4,704,607.41 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 41/100 M.N.).

En términos del artículo 37 Bis de la Ley y para efectos de notificación, es responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia de la presente acta, vía electrónica. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información estará disponible en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V de la Ley, para los licitantes adjudicados, se les informa que la firma del contrato respectivo será dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, esto conforme a lo señalado por el artículo 46 primer párrafo de la Ley, y apartado X inciso d) de la Convocatoria, en las oficinas de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes ubicada en Av. de la Convención oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags.; y la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo según lo dispone el artículo 48 último párrafo de la Ley.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada, siendo las **15:50** horas, del día **veintiséis de julio del año dos mil dieciocho**, firmando al margen y al calce en cada una de las hojas, los que en ella intervinieron.

Esta Acta consta de un total de **487 (cuatrocientos ochenta y siete) hojas**, de las cuales **14 (catorce) hojas** firmadas al margen y calce por los asistentes a este acto corresponden al acta, y **473 (cuatrocientos setenta y tres) hojas** que pertenecen al Dictamen Técnico que se anexa a la presente, para los efectos legales a que haya lugar.

PERSONAL AUTORIZADO CONFORME AL APARTADO VIII INCISO d) DE LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE ACTÚA:

Lic. Benjamín González Silvestre
Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Lic. Omar Alejandro Lucero Rodríguez
Jefe de Departamento de Licitaciones de la Dirección General de Adquisiciones Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

C. María Elena López Magdaleno
Técnico en Licitaciones de la Dirección General de Adquisiciones Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Lic. Verónica González Segovia
Técnico en Licitaciones de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Lic. Daniel Franco López
Técnico en Licitaciones de la Dirección General de Adquisiciones Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.



Benjamín Silvestre
Omar Alejandro Lucero Rodríguez
C. María Elena López Magdaleno
Verónica González Segovia

Daniel Franco López



ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-901004997-E2-2018.
PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE EJECUCIÓN DE ONCE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA,
REQUERIDO POR LA SEGOB A TRAVÉS DEL SESEP PARA LOS MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES Y JESÚS MARÍA.

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Lic. Rodrigo Pedroza Sánchez

Técnico en Licitaciones
de la Dirección General de Adquisiciones
Secretaría de Administración del Estado
de Aguascalientes.

~~REISS~~

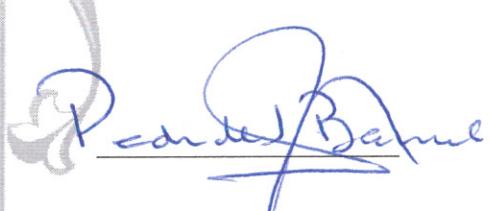
ÁREA REQUERENTE:

Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal
de Seguridad Pública de Aguascalientes.


L.S.

ÁREA TÉCNICA:

Lic. Martín Flores García
Director General del Centro Estatal de
Prevención Social de la Violencia y la
Delincuencia del Estado.


Martín Flores García

POR LA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

L.A.E. Pedro de Jesús Barrera Gómez
Auditor Gubernamental de la Contraloría
del Estado



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
26 DE JULIO DE 2018.




M


N



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

ACTA DE DIFERIMIENTO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-901004997-E2-2018, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN PLATAFORMA DE COMPRANET: 906330, NUMERO DE CONTROL INTERNO LF-01-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE ONCE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DENTRO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO (PRONAPRED), REQUERIDA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES Y JESÚS MARÍA.

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre siendo las 16:00 horas del día veinte de julio de dos mil dieciocho, encontrándose presentes en la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en adelante la "SAE", ubicada en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 3er. piso, Colonia del Trabajo en esta ciudad, el personal de la Dirección General de Adquisiciones, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de la Dirección General del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de la Secretaría de Seguridad Pública, así como de la Contraloría del Estado, todos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para llevar a cabo el acto de diferimiento del fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-901004997-E2-2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante a Ley y 48 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante el Reglamento de la Ley, de conformidad a lo siguiente.

Conduce este acto el Lic. Omar Alejandro Lucero Rodríguez, Jefe del Departamento de Licitaciones, de la Dirección General de Adquisiciones, como servidor público facultado por la SAE para recibir ofertas, garantías, poderes, y demás análogos, así como organizar y coordinar todas las actividades y actos del presente procedimiento, en términos del Artículo 12, numeral X de la Ley.

De conformidad con la evaluación técnica, económica legal y administrativa de las proposiciones de los proveedores participantes en la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-901004997-E2-2018, esta Convocante, determinó que el tiempo dentro del cual se programó y acordó la fecha para dar a conocer el fallo, resultó insuficiente, por lo que en tal virtud se difiere el mismo para el día jueves veintiséis de julio de dos mil dieciocho, a las 15:00 horas. Lo anterior con fundamento en los artículos 35 fracción III, de la Ley y 48 último párrafo del Reglamento de la Ley, este último a la letra señala lo siguiente:

"Artículo 48.- Durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se observará lo siguiente:

(...)

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Por lo antes mencionado se acuerda Notificar a los licitantes por medio de CompraNet la presente acta que contiene la nueva fecha de emisión del fallo.

NO HABIENDO NINGÚN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA A LAS 16:15 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON-----

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SAE:

Lic. Benjamín González Silvestre
Director General de Adquisiciones de la
Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Lic. Omar Alejandro Lucero Rodríguez
Jefe del Departamento de Licitaciones
de la Dirección General de Adquisiciones de la
Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

ÁREA REQUERENTE:

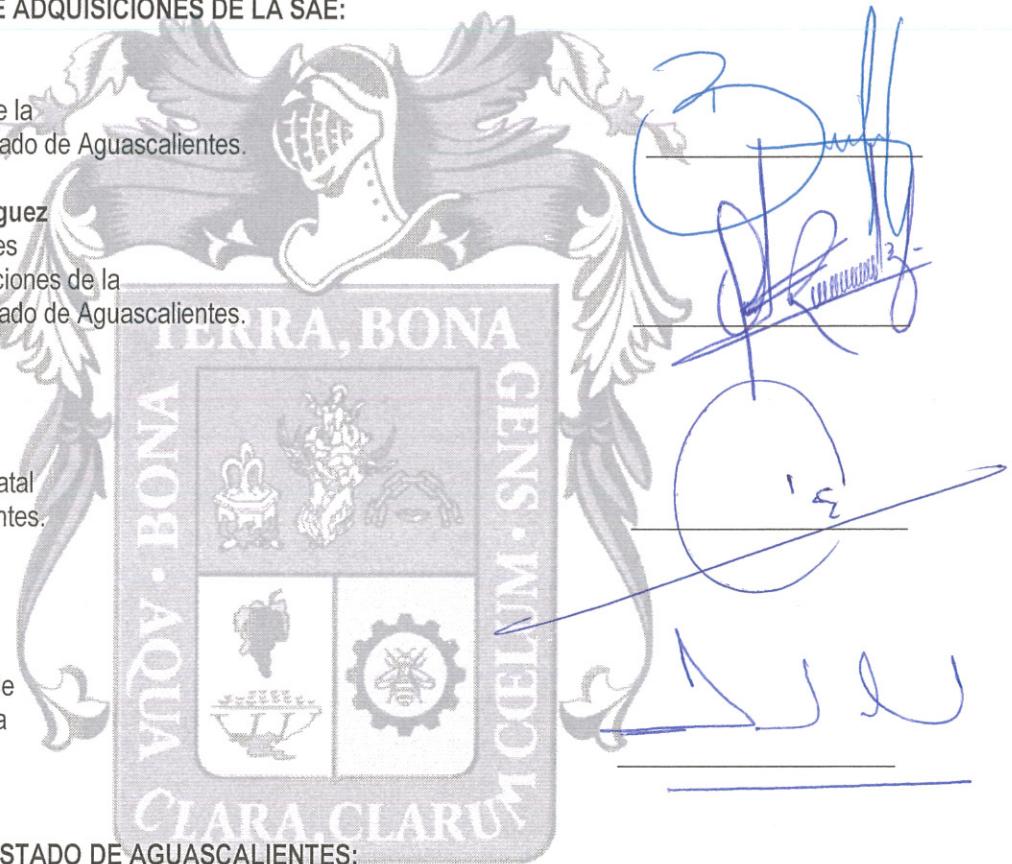
Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal
de Seguridad Pública de Aguascalientes.

ÁREA TÉCNICA:

Lic. Martín Flores García
Director General del Centro Estatal de
Prevención Social de la Violencia y la
Delincuencia del Estado.

POR LA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

L.A.E. Pedro de Jesús Barrera Gómez
Auditor Gubernamental de la Contraloría
del Estado de Aguascalientes.



ACTA DE DIFERIMENTO DE FALLO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-901004997-E2-2018

-----Fin del Acta-----